CONSTANCIA: Vía telefónica la Oficina de Ejecución Civil Municipal informa que existen dineros por descuentos realizados al demandado, señor JORGE EDUARDO ATEHORTUA LOPEZ. Manizales, diez de marzo de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicación :**17001-40-03-007-2020-579-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de marzo de dos mil veintiuno.

Se accede a la petición que hace el señor JORGE EDUARDO ATEHORTUA LOPEZ, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por Agricol S.A.S. En consecuencia y de acuerdo a la constancia de la secretaría que antecede y como el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se ordena la devolución al demandado de los dineros descontados hasta la presente fecha y los que se le descuenten con posterioridad e del mismo año.

C ú m p l a s e,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

JABO